

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **032**

Fecha: **08 DE SEPTIEMBRE DE 2023 7**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2018 00724	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES INMOBILIARIAS ANDALUCIA S.A.S.	FERNANDO ALONSO GIRALDO JIMENEZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	11/09/2023	13/09/2023
2021 00170	Ejecutivo Singular	INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS-INFISER	JUAN CARLOS YAGUE RAMOS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	11/09/2023	13/09/2023
2021 01056	Ejecutivo Singular	INVICTA CONSULTORES SAS	JUAN CARLOS PABON SANTOYO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	11/09/2023	13/09/2023
2022 00696	Verbal	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABON S.A.	YIPERMEDICAL PLUS S.A.S.	Traslado de Reposicion CGP	11/09/2023	13/09/2023
2022 00905	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	WILLIAM ORLANDO CABALLERO LEMUS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	11/09/2023	13/09/2023
2022 00919	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO REAL II ETAPA	BIBIANA FEUILLET ALVAREZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	11/09/2023	13/09/2023
2022 01030	Ejecutivo Singular	CARLOS PEÑA PINO	MARIA AMPARO BAUTISTA SUAREZ	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	11/09/2023	13/09/2023
2023 00181	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA SA	JUAN DARIO MAYORGA LAGOS	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	11/09/2023	13/09/2023
2023 00250	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR	GUILLERMO ROJAS ALMARIO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	11/09/2023	13/09/2023
2023 00298	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL-	BRIGUITE ESMERALDA RAMIREZ	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	11/09/2023	13/09/2023
2023 00298	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL-	BRIGUITE ESMERALDA RAMIREZ	Traslado-Objecion-Liquidacion-Credito	11/08/2023	15/08/2023
2023 00308	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL-	LEONOR ARIAS DE AGUIRRE	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	11/09/2023	13/09/2023
2023 00308	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL-	LEONOR ARIAS DE AGUIRRE	Traslado-Objecion-Liquidacion-Credito	11/09/2023	13/09/2023
2023 00324	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	LUZ DARY PEREZ PACHECO	Traslado Liquidacion Costas - Art 446 Num. 2 CGP	11/09/2023	13/09/2023



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, septiembre 07 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2018-00724, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 722.300,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 722.300,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, septiembre 08 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, septiembre 07 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2021-00170, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 750.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 750.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, septiembre 08 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, septiembre 07 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2021-01056, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 238.509,34
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 238.509,34

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, septiembre 08 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

2022-00291-00 || RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE AUTO QUE NIEGA DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES

Area Jurídica Pabón <areajuridica2@clinicardiopabon.com>

Jue 24/08/2023 9:06 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: Juridica Pabon <clinicardiopabon.juridica@gmail.com>; claudiagb2005@hotmail.com
 <claudiagb2005@hotmail.com>; Asistencia Juridica Pabon <asistenciajuridica.pabon@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (107 KB)

Recurso a medidas cautelares contra Yiper - demanda ejecutiva singular CCNVP (CB).pdf;

San Juan de Pasto, 24 de agosto de 2023

Señores.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto:	Recurso de reposición ante auto que niega medidas cautelares
Radicado:	410014189005-2022-00691-00
Proceso:	Verbal
Demandante:	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABÓN S.A.S.
Demandado:	YIPER MEDICAL PLUS S.A.S

CLAUDIA GONZÁLEZ BAZANTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.280.935 expedida en Popayán (C), portadora de la tarjeta profesional No. 168.430 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada del **CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABÓN S.A.S.** identificado con NIT 900.900.155-1, encontrándome dentro del término procesal pertinente, me permito radicar ante su despacho RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Auto del 17 de agosto de 2023, publicado en estados del 18 del mismo mes y año, mediante el cual se niega conceder las medidas cautelares solicitadas dentro del proceso de marras.

Así las cosas adjunto archivo PDF contentivo del referido recurso en tres (3) folios.

Agradezco su atención y se acuse recibo del presente.

Atentamente,

CLAUDIA GONZÁLEZ BAZANTE

Apoderada Parte Demandante

Enviado por:

DAVID ANDRÉS MELO BOLAÑOS

Dependiente Judicial

--

San Juan de Pasto (N), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Señor Juez.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA.

Correo e- cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación contra auto que niega medidas cautelares.

Radicado:	410014189005-2022-00691-00
Proceso:	Verbal
Demandante:	CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABÓN S.A.S.
Demandado:	YIPER MEDICAL PLUS S.A.S.

CLAUDIA GONZÁLEZ BAZANTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.280.935 expedida en Popayán (C), portadora de la tarjeta profesional No. 168.430 del C.S. de la J., en mi condición de apoderada del **CENTRO DE CUIDADOS CARDIONEUROVASCULARES PABÓN S.A.S.** identificado con NIT 900.900.155-1 registrado bajo matrícula comercial No. 163032 de la Cámara de Comercio de Pasto (N), representado legalmente por **ELIANA PATRICIA MONCAYO PABÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.328.035 expedida en Bogotá D.C; de manera respetuosa y acorde con lo dispuesto en los artículos 318, 320 y 321¹ del Código General del Proceso, me permito interponer recurso de reposición frente al auto que niega medidas cautelares en contra de **YIPER MEDICAL PLUS S.A.S** identificada con NIT 901.299.773-7; fechado del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), el cual se notifica por estados el día dieciocho (18) de agosto de los corrientes (2023), teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. Que, el primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se radicó ante su honorable despacho escrito de solicitud de medidas cautelares con sus correspondientes anexos, entre estos, Póliza de Seguro Judicial No. 41-41-101007421 de la compañía Seguros de Estado S.A. junto con el comprobante de pago; con el fin de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 590 numeral 2 del Código General del Proceso.

¹ **“Artículo 321. Procedencia:** Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad. También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia: (...)

8. El que resuelva sobre una medida cautelar, o fije el monto de la caución para decretarla, impedirla o levantarla. (...)”

2. Que, el día dieciocho (18) de agosto de los corrientes (2023), se publicó a través de estados, auto que niega las medidas solicitadas. No obstante, y conforme lo establecido en el artículo 590 del Código General del Proceso, literal c que menciona:

“c) Cualquiera otra medida que el juez encuentre razonable para la protección del derecho objeto del litigio, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma, prevenir daños, hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión.”

En concordancia con lo anterior, las medidas cautelares, son esos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho, con el fin de garantizarle que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada o ejecutable. Por lo cual, es relevante para el caso mencionar que, estas medidas buscan asegurar el cumplimiento de la decisión que se adopte, puesto que de lo contrario *“las sentencias serían aparentes si la ley no estableciera mecanismos para asegurar sus resultados, impidiendo la destrucción o afectación del derecho controvertido”*²

3. En este sentido, y teniendo en cuenta que, las medidas solicitadas hacen referencia al embargo y retención de los dineros que por parte de la sociedad **YIPER MEDICAL PLUS S.A.S**, identificada con NIT 901.299.773-7 tenga depositados en cuentas de ahorros, corrientes o que, a cualquier otro título bancario o financiero que en general pudiera llegar a tener en los diferentes establecimientos financieros, **embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado YIPER MEDICAL**, **además del embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de mencionada sociedad**, y que las mismas tienen el objetivo de asegurar la efectividad de la pretensión y de esta manera proteger el derecho objeto del litigio, esto es, el acceso a la administración de justicia como presupuesto indispensable para el ejercicio y protección de otros derechos fundamentales; que se materializan a través de las medidas cautelares y desarrollan el principio de eficacia de la administración de justicia, y que según lo establecido por la Corte Constitucional *“(...) son un elemento integrante del derecho de todas las personas a acceder a la administración de justicia y contribuyen a la igualdad procesal.”*³
4. En razón a lo antes expuesto, se acude al Despacho para reconsiderar su decisión y que la misma se resuelva favorablemente para el demandante, iterando que la solicitud de las medidas cautelares pretenden garantizar el derecho al acceso a la administración de justicia haciéndolo eficaz a través de estas, en tanto, no obstante se trata de un proceso declarativo mediante el cual se busca judicialmente se declare su incumplimiento; las medidas cautelares tienen tal relevancia y razonabilidad a fin de procurar la protección a los derechos pecuniarios reclamados a través de este litigio; es tan así que, se presenta la garantía respectiva y en principio, valga la pena recordar; fuere requerida por el propio

² Corte Constitucional. Sentencia C-054 del seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).1997. Magistrado Ponente: Dr. ANTONIO BARRERA CARBONELL.

³ Corte Constitucional. Sentencia C-379 del veintisiete (27) de abril de dos mil cuatro (2004). Magistrado Ponente: Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA.

Despacho judicial⁴ a efectos de resolver, sin embargo, cuando la suscrita refiere que la póliza fue debidamente anexada, responde el Despacho que, *“me permito devolver documento que no corresponde a este despacho”*⁵

Es por lo anterior que finalmente, se eleva la siguiente:

PETICIÓN:

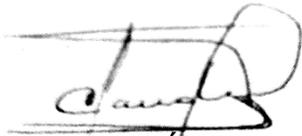
Respetuosamente Señor Juez reconsidere la decisión adoptada mediante el auto fechado del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y en su lugar se decrete las medidas cautelares solicitadas en contra de **YIPER MEDICAL PLUS S.A.S.**

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones las recibiré en el tercer (3r.) piso del Edificio Especialidades Pabón ubicado en la Carrera 36 No. 13-26 Avenida Panamericana de la ciudad de Pasto (Nariño), número celular 301-375-67-32 o al correo electrónico: claudiagb2005@hotmail.com.

Del Señor Juez.

Atentamente,



CLAUDIA GONZÁLEZ BAZANTE
C.C. No. 25.280.935 de Popayán
T.P. No. 168430 del C.S. de la J.

⁴ Auto calendarado del dieciocho (18) de mayo dos mil veintitrés (2023) notificado a través de estado No. 018.

⁵ Gmail - DEVOLUCION DOCUMENTO por Juzgado del trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, septiembre 07 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2022-00905, así :

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 958.182,96
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 958.182,96

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, septiembre 08 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, septiembre 07 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2022-00919, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 680.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 680.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, septiembre 08 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, septiembre 07 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede, procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso 2022-01030, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 380.000,00
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 380.000,00

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, septiembre 08 de 2023.- A las siete de la mañana (7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

SECRETARIA: Neiva, septiembre 07 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2023-00181, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 1.136.316,74
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 1.136.316,74

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, septiembre 08 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, septiembre 07 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2023-00250, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 425.268,31
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 425.268,31

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, septiembre 08 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

**LIQUIDACION CREDITO/DDO HECTOR BONILLA LONDOÑO/DTE
COOPMUTUAL/410014189005202300-29800/PROCESO EJECUTIVO**

Karla Alexandra Silva Ramos <karla.silva@ahoracontactcenter.com>

Lun 28/08/2023 11:48 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (365 KB)

LIQUIDACION CREDITO HECTOR BONILLA.pdf;

Buen día Señoría, por medio de la presente allego petición.

Gracias.

KARLA ALEXANDRA SILVA

Abogada

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -
HUILA.**

E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por
COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL" contra
HECTOR BONILLA LONDOÑO y OTRO.

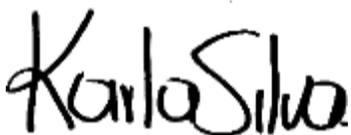
Rad: 410014189005202300-29800

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS, abogada en ejercicio, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.075.245.242 expedida en Neiva- Huila y T.P. No. 248.094 del C.S de la J, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Neiva, en mi calidad de **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN** para el cobro judicial de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL"**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga (S), por medio del presente escrito me permito allegar liquidación de crédito, para que una vez se haya surtido el traslado de la misma, se sirva señora Juez impartirle su aprobación.

Agradezco de antemano la atención prestada y trámite dada a la misma.

De usted señor Juez,



KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS
C.C. No. 1.075.245.242 de Neiva (H)
T.P. No. 248.094 de C.S de la J.
Cel 317-440-06-69

Capital: \$6.563.442.00

Interés corriente: \$732.376.00

Interés mora: \$1.343.504.94

Total: \$8.639.322.94

(-) \$1.016.160.00 --- Descuentos embargo de junio a julio 2023

TOTAL: \$7.623.162.94

CUOTA NO 1

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1327	oct-22	6	24,61%	3,08%	\$ 384,15	\$ 2.304,87
1537	nov-22	30	25,78%	3,22%	\$ 402,41	\$ 12.072,26
1715	dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 431,44	\$ 13.374,70
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 26.648,96
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1968	ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 450,17	\$ 13.955,37
100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 471,09	\$ 13.190,51
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 481,39	\$ 14.923,15
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 489,98	\$ 14.699,31
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 472,49	\$ 14.647,33
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 464,53	\$ 13.936,01
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 458,29	\$ 14.206,99
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 448,77	\$ 13.911,82
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 113.470,49

Total Capital	\$ 374.624,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	140.119,45
Gran Total a PAGAR	\$ 514.743,45

CUOTA NO 2

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1537	nov-22	5	25,78%	3,22%	\$ 411,18	\$ 2.055,91
1715	dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 440,85	\$ 13.666,28
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 15.722,18
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1968	ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 459,99	\$ 14.259,60
100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 481,36	\$ 13.478,07
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 491,89	\$ 15.248,48
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 500,66	\$ 15.019,76
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 482,80	\$ 14.966,65
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 474,66	\$ 14.239,83
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 468,28	\$ 14.516,71
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 458,55	\$ 14.215,10
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 115.944,20

Total Capital	\$ 382.791,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	131.666,39
Gran Total a PAGAR	\$ 514.457,39

CUOTA NO 3

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1715	dic-22	6	27,64%	3,46%	\$ 450,46	\$ 2.702,75
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 2.702,75
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1968	ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 470,02	\$ 14.570,47
100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 491,85	\$ 13.771,90
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 502,61	\$ 15.580,90
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 511,57	\$ 15.347,20
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 493,32	\$ 15.292,93
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 485,01	\$ 14.550,26
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 478,49	\$ 14.833,18
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 468,55	\$ 14.525,00
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 118.471,83

Total Capital	\$ 391.136,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	121.174,58
Gran Total a PAGAR	\$ 512.310,58

CUOTA NO 4

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1968	ene-23	6	28,84%	3,61%	\$ 480,26	\$ 2.881,56
100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 502,57	\$ 14.072,10
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 513,57	\$ 15.920,54
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 522,72	\$ 15.681,74

606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 504,07	\$ 15.626,28
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 495,58	\$ 14.867,43
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 488,92	\$ 15.156,52
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 478,76	\$ 14.841,61
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 109.047,78

Total Capital	\$ 399.662,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	109.047,78
Gran Total a PAGAR	\$ 508.709,78

CUOTA NO 5

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
100	feb-23	3	30,18%	3,77%	\$ 513,53	\$ 1.540,59
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 524,76	\$ 16.267,62
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 534,12	\$ 16.023,61
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 515,06	\$ 15.966,95
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 506,39	\$ 15.191,55
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 499,58	\$ 15.486,94
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 489,20	\$ 15.165,18
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 95.642,45

Total Capital	\$ 408.375,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	95.642,45
Gran Total a PAGAR	\$ 504.017,45

CUOTA NO 6

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
0236	mar-23	6	30,84%	3,86%	\$ 536,20	\$ 3.217,21
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 545,76	\$ 16.372,95
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 526,29	\$ 16.315,05
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 517,42	\$ 15.522,74
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 510,47	\$ 15.824,57
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 499,86	\$ 15.495,79
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 82.748,31

Total Capital	\$ 417.278,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	82.748,31
Gran Total a PAGAR	\$ 500.026,31

CAPITAL ACELERADO

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
472	abr-23	19	31,39%	3,92%	\$ 4.921,95	\$ 93.517,14
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 4.746,34	\$ 147.136,49
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 4.666,37	\$ 139.991,11
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 4.603,65	\$ 142.713,16
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 4.508,00	\$ 139.748,07
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 663.105,98

Total Capital	\$ 3.763.202,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	663.105,98
Gran Total a PAGAR	\$ 4.426.307,98

**OBJECION COSTAS/DDO HECTOR BONILLA LONDOÑO/DTE
COOPMUTUAL/410014189005202300-29800/PROCESO EJECUTIV**

Karla Alexandra Silva Ramos <karla.silva@ahoracontactcenter.com>

Lun 28/08/2023 10:31 AM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

OBJECION LIQUIDACION COSTAS HECTOR BONILLA LONDOÑO.pdf;

Buen día Señoría, por medio de la presente allego petición.

Gracias.

KARLA ALEXANDRA SILVA
Abogada

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -
HUILA.**

E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por
COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL" contra
HECTOR BONILLA LONDOÑO y OTRO.

Rad: 410014189005202300-29800

ASUNTO: OBJECCIÓN TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS.

KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS, abogada en ejercicio, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.075.245.242 expedida en Neiva - Huila y T.P. No. 248.094 del C.S de la J, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Neiva, en mi calidad de **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN** para el cobro judicial de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL"**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander, con el debido respeto y estando dentro del término de traslado, me permito presentar objeción a liquidación de costas realizada por el Despacho, dado que dentro de las misma se omitió el valor de las citaciones realizadas a los demandados por el valor total de \$38.000.00. Gastos que reposan en el expediente desde el 06 de julio de la presente anualidad en memorial que peticionaba seguir adelante con la ejecución.

Es así, solicito se agregue el valor por concepto de citaciones a la liquidación de costas, para un total de \$278.000.00.

Agradezco de antemano la atención prestada y trámite dada a la misma.

Con mi acostumbrado respeto,



KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS

C.C. No. 1.075.245.242 de Neiva - Huila

T.P. No. 248.094 del C.S de la J

Cel 3174400669

Capital: \$6.563.442.00

Interés corriente: \$732.376.00

Interés mora: \$1.343.504.94

Total: \$8.639.322.94

(-) \$1.016.160.00 --- Descuentos embargo de junio a julio 2023

TOTAL: \$7.623.162.94

CUOTA NO 1

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1327	oct-22	6	24,61%	3,08%	\$ 384,15	\$ 2.304,87
1537	nov-22	30	25,78%	3,22%	\$ 402,41	\$ 12.072,26
1715	dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 431,44	\$ 13.374,70
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 26.648,96
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1968	ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 450,17	\$ 13.955,37
100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 471,09	\$ 13.190,51
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 481,39	\$ 14.923,15
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 489,98	\$ 14.699,31
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 472,49	\$ 14.647,33
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 464,53	\$ 13.936,01
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 458,29	\$ 14.206,99
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 448,77	\$ 13.911,82
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 113.470,49

Total Capital	\$ 374.624,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	140.119,45
Gran Total a PAGAR	\$ 514.743,45

CUOTA NO 2

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1537	nov-22	5	25,78%	3,22%	\$ 411,18	\$ 2.055,91
1715	dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 440,85	\$ 13.666,28
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 15.722,18
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1968	ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 459,99	\$ 14.259,60
100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 481,36	\$ 13.478,07
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 491,89	\$ 15.248,48
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 500,66	\$ 15.019,76
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 482,80	\$ 14.966,65
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 474,66	\$ 14.239,83
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 468,28	\$ 14.516,71
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 458,55	\$ 14.215,10
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 115.944,20

Total Capital	\$ 382.791,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	131.666,39
Gran Total a PAGAR	\$ 514.457,39

CUOTA NO 3

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1715	dic-22	6	27,64%	3,46%	\$ 450,46	\$ 2.702,75
Total Intereses Moratorios 2022						\$ 2.702,75
Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1968	ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 470,02	\$ 14.570,47
100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 491,85	\$ 13.771,90
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 502,61	\$ 15.580,90
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 511,57	\$ 15.347,20
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 493,32	\$ 15.292,93
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 485,01	\$ 14.550,26
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 478,49	\$ 14.833,18
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 468,55	\$ 14.525,00
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 118.471,83

Total Capital	\$ 391.136,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	121.174,58
Gran Total a PAGAR	\$ 512.310,58

CUOTA NO 4

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
1968	ene-23	6	28,84%	3,61%	\$ 480,26	\$ 2.881,56
100	feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 502,57	\$ 14.072,10
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 513,57	\$ 15.920,54
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 522,72	\$ 15.681,74

KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS
ABOGADA

606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 504,07	\$ 15.626,28
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 495,58	\$ 14.867,43
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 488,92	\$ 15.156,52
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 478,76	\$ 14.841,61
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 109.047,78

Total Capital **\$ 399.662,00**
TOTAL INTERESES MORATORIOS 109.047,78
Gran Total a PAGAR **\$ 508.709,78**

CUOTA NO 5

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
100	feb-23	3	30,18%	3,77%	\$ 513,53	\$ 1.540,59
0236	mar-23	31	30,84%	3,86%	\$ 524,76	\$ 16.267,62
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 534,12	\$ 16.023,61
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 515,06	\$ 15.966,95
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 506,39	\$ 15.191,55
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 499,58	\$ 15.486,94
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 489,20	\$ 15.165,18
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 95.642,45

Total Capital **\$ 408.375,00**
TOTAL INTERESES MORATORIOS 95.642,45
Gran Total a PAGAR **\$ 504.017,45**

CUOTA NO 6

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
0236	mar-23	6	30,84%	3,86%	\$ 536,20	\$ 3.217,21
472	abr-23	30	31,39%	3,92%	\$ 545,76	\$ 16.372,95
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 526,29	\$ 16.315,05
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 517,42	\$ 15.522,74
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 510,47	\$ 15.824,57
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 499,86	\$ 15.495,79
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 82.748,31

Total Capital **\$ 417.278,00**
TOTAL INTERESES MORATORIOS 82.748,31
Gran Total a PAGAR **\$ 500.026,31**

CAPITAL ACELERADO

Resolución	Mes/Año	No. Dias	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Dia	Int. Mora Total
472	abr-23	19	31,39%	3,92%	\$ 4.921,95	\$ 93.517,14
606	may-23	31	30,27%	3,78%	\$ 4.746,34	\$ 147.136,49
766	jun-23	30	29,76%	3,72%	\$ 4.666,37	\$ 139.991,11
945	jul-23	31	29,36%	3,67%	\$ 4.603,65	\$ 142.713,16
1090	ago-23	31	28,75%	3,59%	\$ 4.508,00	\$ 139.748,07
Total Intereses Moratorios 2023						\$ 663.105,98

Total Capital **\$ 3.763.202,00**
TOTAL INTERESES MORATORIOS 663.105,98
Gran Total a PAGAR **\$ 4.426.307,98**

**OBJECION COSTAS - LIQUIDACION CREDITO//DDO LEONOR ARIAS DE AGUIRRE/DTE
COOPMUTUAL/410014189005202300-30800/PROCESO EJECUTIVO**

Karla Alexandra Silva Ramos <karla.silva@ahoracontactcenter.com>

Lun 28/08/2023 2:01 PM

Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (696 KB)

OBJECION LIQUIDACION COSTAS LEONOR ARIAS DE AGUIRRE.pdf; LIQUIDACION CREDITO LEONOR ARIAS DE AGUIRRE.pdf;

Buena tarde Señoría, por medio de la presente allego petición.

Gracias.

KARLA ALEXANDRA SILVA

Abogada

Señor

**JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -
HUILA.**

E.S.D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por
COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO MUTUAL "COOPMUTUAL" contra
LEONOR ARIAS DE AGUIRRE.

Rad: 410014189005202300-30800

ASUNTO: OBJECCIÓN TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS.

KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS, abogada en ejercicio, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.075.245.242 expedida en Neiva - Huila y T.P. No. 248.094 del C.S de la J, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Neiva, en mi calidad de **ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN** para el cobro judicial de la **COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL"**, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander, con el debido respeto y estando dentro del término de traslado, me permito presentar objeción a liquidación de costas realizada por el Despacho, dado que dentro de las misma se omitió el valor de las citaciones realizadas a la demandada por el valor total de \$16. 000.00. Gastos que reposan en el expediente desde el 04 de julio de la presente anualidad en memorial que peticionaba seguir adelante con la ejecución.

Es así, solicito se agregue el valor por concepto de citaciones a la liquidación de costas, para un total de \$296.000.00.

Agradezco de antemano la atención prestada y trámite dada a la misma.

Con mi acostumbrado respeto,



KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS

C.C. No. 1.075.245.242 de Neiva - Huila

T.P. No. 248.094 del C.S de la J

Cel 3174400669



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

SECRETARIA: Neiva, septiembre 07 de 2023

En cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede,
procede la secretaria a efectuar la liquidación de costas
a cargo de la parte demandada
dentro del proceso 2023-00324, así:

AGENCIAS EN DERECHO PROCESO	\$ 371.801,54
AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA	
GASTOS NOTIFICACIONES	
GASTOS SECUESTRO.....	
PÓLIZA JUDICIAL	
REGISTRO EMBARGO.....	
OTROS GASTOS	
GASTOS PUBLICACIONES	
GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	
HONORARIOS SECUESTRE.....	
HONORARIOS CURADOR	
HORANORARIOS PERITO	
CONDENA NULIDAD	
TOTAL COSTAS	\$ 371.801,54

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

SECRETARIA.- Neiva, septiembre 08 de 2023.- A las siete de la mañana
(7:00 a.m.) de hoy se fija en lista la anterior liquidación para dar traslado
de ella a las partes por el lapso de tres (3) días hábiles (Art. 446 C.G.P.)

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria